



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día siete de diciembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos veinte (220-2017)**, presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Solicito de sus buenos oficios para que se me pueda proporcionar el detalle de la red vial del municipio de Santa Tecla, específicamente de cuántos kilómetros es la red pavimentada y no pavimentada del municipio arriba en mención y cuáles son los calles y/o avenidas que son competencia de su Ministerio”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 3



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP** respondió por medio de un escrito de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 220-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita se le pueda proporcionar el detalle de la Red Vial del municipio de Santa Tecla, específicamente de cuántos kilómetros es la red pavimentada y no pavimentada del municipio arriba en mención y cuáles son las calles y/o avenidas que son competencia de su ministerio.
- Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, proporciona los listados y mapa de la Red Vial Nacional Urbana e Interurbana competencia de este Ministerio en el municipio de Santa Tecla; aclarando que únicamente se proporcionan información de las vías identificadas como nacionales, las demás calles son competencia municipal, de las cuales no se tiene información. Así mismo, se informa que los tramos interurbanos pavimentados sombreados en amarillo, son longitudes aproximadas, ya que solamente se cuenta con longitudes a nivel departamental, pero para efecto de dar un dato más cercano, se realizó mediciones sobre mapa, las cuales se reitera son aproximadas”. Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

